

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35697 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 108.05/2013 referente al concursado Vera Hotel Restaurante, S.L. se ha dictado en fecha 5/09/13, auto en el que consta lo siguiente:

Se aprueba el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal, siendo concursada Vera Hotel Restaurante, S.L., al cual deberán atenerse las operaciones de Liquidación de la masa activa, con la siguiente salvedad.

Caso de subasta, las acreedoras hipotecarias quedan exoneradas de depósito para pujar y de consignar el importe de la puja si es inferior a la cuantía del crédito ostentado.

Cada tres meses la administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la administración.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 16 de septiembre de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130052857-1